

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**2163** *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de febrero de 2020 por la cual se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de enfermero obstétrico-ginecológico/enfermera obstétrica-ginecológica dependientes del Servicio de Salud*

#### Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de agosto de 2018 (BOIB nº 96 /2018, de 4 de agosto) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de enfermero obstétrico-ginecológico/enfermera obstétrica-ginecológica dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. En el BOIB nº 151, de 7 de noviembre de 2019, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de octubre de 2019 por la cual se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados mencionado.
3. Una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones, de acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de enfermero obstétrico-ginecológico/enfermera obstétrica-ginecológica dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocado a través de la Resolución a la que se refiere el punto 1 del apartado “Hechos y fundamentos de derecho”.
2. Determinar que con esta resolución se resuelven las alegaciones presentadas y se adjudican definitivamente las plazas ofertadas a las personas concursantes basándose en las plazas solicitadas y el orden determinado por la puntuación obtenida, según figura en las listas del anexo de esta resolución.
3. Recordar que, de conformidad con la base 6.8 de la convocatoria, las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia esté motivada por la obtención de una plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra administración pública, en base al artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
4. Decretar que, de conformidad con la base 7.1 de la convocatoria, las personas concursantes que hayan obtenido una plaza cesen en la plaza que estén ocupando en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
5. Establecer que, de acuerdo con la base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza tiene que efectuarse en los plazos siguientes: En los 3 días hábiles siguientes a la fecha del cese si ambas plazas están ubicadas en el mismo municipio; en 15 días hábiles si están situadas en municipios diferentes pero en la misma área de salud; y en un mes si están localizadas en un municipio y en una área de salud diferentes o cuando implique un cambio de servicio de salud. Según la base 7.4 de la convocatoria, si la adjudicación de la plaza implica reingresar en el servicio activo, el plazo para tomar posesión es de un mes a contar desde la fecha de publicación de la resolución definitiva del concurso.
6. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la página web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es).

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Sin embargo, las personas interesadas pueden optar por presentar un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 24 de febrero de 2020

**El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares**  
Julio Miguel Fuster Culebras  
Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB 10/2016)

<i>Doc. identidad</i>	<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Plaza</i>	<i>Centro/Z.B.S</i>	<i>Puntuación</i>
4144****	Boned Palau, Margarita Carmen	1403000909N	E.A.P. DE SANTA EULÀRIA DES RIU	54,30
4432****	Hernandez Alemany, Ana Esther	07501	HOSPITAL SON ESPASES	37,50
4309****	Mariscal Merlos, Teresa	1401000918D	G.A.P. MALLORCA	37,30
2905****	Mendez Behin, Dolores	07503	HOSPITAL SON LLÀTZER	37,43
3989****	Mesas Laserna, Ana Isabel	07502	HOSPITAL COMARCAL D'INCA	36,60
4309****	Pascual De Juan, Elena	1401000924S	G.A.P. MALLORCA	45,50
3733****	Peñaranda Vera, Catalina	07503	HOSPITAL SON LLÀTZER	36,80
4306****	Pomar Forteza, Antonio	1401000936G	G.A.P. MALLORCA	38,20
4479****	Ribera Gomez, Carmen	07501	HOSPITAL SON ESPASES	35,50
4308****	Vives Fuster, Yolanda	1401000945J	G.A.P. MALLORCA	52,50
01736****	Walter Wesselmann, Martina Sybille	1401000922J	G.A.P. MALLORCA	45,00

#### SIN PLAZA

<i>Doc. identidad</i>	<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Puntuación</i>
182****	Gual Casellas, Marina	25,8
477****	Hernandez Pedrosa, Jessica	26,7
381****	Ortega Vivero, Roser	32,5
443****	Saez Martinez, Cristina	31,5

